



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 034/2022

LEY DE 21 DE JULIO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VIII) OCTAVA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTES Y
TRASPASO INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

I. ANTECEDENTES:

La solicitud del Ejecutivo Municipal mediante CITE/G.A.M.-VT N° 1153/2022, con referencia a la Aprobación de la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por ajustes y traspasos intrainstitucionales al POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, solicitando su aprobación.

II. MARCO LEGAL:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, consagra que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo Municipal en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, el artículo 283 de la indicada norma constitucional establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 302, núm. 23 de la Constitución Política del Estado determina como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el de elaborar, aprobar y ejecutar su programación de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 33 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" N° 031 de 19 de julio de 2010, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Que, el artículo 9, párrafo 1, numerales 3) y 4) de la referida Ley N° 031, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo, y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, el artículo 102 numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Bóñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el artículo 113, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el artículo 103, párrafo I de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, prescribe que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; y el artículo 8 determina que el presupuesto municipal, se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal. En el artículo 16 numeral 14 de la misma norma determina entre las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el presupuesto municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobierno Autónomos Municipales, de manera supletoria. Asimismo, el artículo 6 párrafo I determina que el presupuesto municipal se elaborara bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros y está conformado por el Presupuesto del Órgano Ejecutivo y el Presupuesto del Concejo Municipal.

III. ASPECTOS TÉCNICOS.

El POA 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, fue modificado mediante Ley Municipal N° 029/2022 de fecha 02 de junio de 2022, quedando consolidado con un techo Presupuestario de **Bs. 101.694.906,49.- (Ciento Un Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Seis con 49/100 Bolivianos)**, al presente el Gobierno Municipal tiene por objeto realizar ajustes y trasposos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 49.963,00.- (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres, 00/100 Bolivianos)**.

IV. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

El objeto de la presente ley municipal es aprobar la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por ajustes y trasposos intrainstitucionales por un monto total de **Bs. 49.963,00.- (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Tres, 00/100 Bolivianos)**.

V. REVISIÓN Y ANÁLISIS.

Conforme a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales artículo 26 numeral 13, dentro de sus atribuciones la Alcaldesa Municipal puede presentar el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el art. 16 numeral 14, el Concejo Municipal, tiene las atribuciones de aprobar dentro de los quince días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal y sus reformulados, presentado por la Alcaldesa Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Conforme al Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene las atribuciones de aprobar en los plazos establecidos por ley, las políticas del Gobierno Autónomo Municipal, los objetivos, metas y resultados del Plan de Desarrollo Municipal, la Programación de Operación Anual (POA), el Presupuesto Anual de Operaciones, su reformulación, los programas sectoriales y los proyectos municipales presentados y sometidos a su tratamiento por el Alcalde Municipal y fiscalizar su publicación, difusión y cumplimiento.

El artículo 32 numeral 9 del Reglamento General del CMVT, con referencia a las atribuciones de la Comisión Primera del Concejo Municipal, establece que es atribución de la Comisión analizar los programas de operaciones y su presupuesto y entre otros presentados y suscritos por parte del Ejecutivo.

El Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley 2042 de Administración Presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, otras disposiciones en actual vigencia y conforme al Informe N° 034/2022 de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Comisión Primera, sanciona la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 034/2022

LEY DE 21 DE JULIO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA (VIII) OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTES Y TRASPASO INTRA AL POA/2022 DEL G.A.M. DE VILLA TUNARI

CAPITULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). - La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la (VIII) Octava Modificación Presupuestaria por ajustes y traspasos intrainstitucionales, por lo que el Presupuesto Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de Bs. 101.644.943,49.- (Ciento Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 49/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	F.F.	O.F.		POA-2022	AJUSTES	POA FINAL
COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA	41	113	PP	48.161.362,00	0,00	48.161.362,00
RECURSOS PROPIOS	20	210	RP	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00
RECURSOS RP, F.I.M., PTES. FORST.	20	230	RPH	10.745.366,00	0,00	10.745.366,00
IMPUESTO DIRECTO HIDROCARBUROS	41	119	IDH	11.102.592,00	0,00	11.102.592,00
SALDOS GESTIÓN ANTERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	20	210	RP	343.597,59	0,00	343.597,59
	41	113	PP	1.654.092,09	0,00	1.654.092,09
	41	119	IDH	68.106,77	0,00	68.106,77
	41	120	IPJ	6.644,36	0,00	6.644,36
	20	230	RPH	2.423.777,49	0,00	2.423.777,49
DISMINUCIÓN DE ACTIVO DISPONIBLE					0,00	
	20	210	RP	19.786,61	0,00	19.786,61
	41	111	O	736.022,79	0,00	736.022,79
	41	113	PP	50.000,00	0,00	50.000,00
	42	230	COM	684.827,20	0,00	684.827,20
OTROS RECURSOS	otros		O	15.689.731,59	-49.963,00	15.639.768,59
TOTALES POA-2022				101.694.906,49	-49.963,00	101.644.943,49

DE						
INCREMENTO DE RECURSOS						
Ent.	FF	Org	Rubro	E.T.	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	IMPORTE (Bs)
1314	43	412	23220	0287	De los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, Entidades de Control y	-49.963,00
TOTAL ORIGEN						(49.963,00)

A												
INCREMENTO DE GASTO												
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN
1314	01	01	18	2874733100000	00	451	43	411	42316	0000	1	Construcción puente vehicular China Arroyo Central Villa Copacabana D9 (Villa Tunari)
TOTAL DESTINO 43/412												-49.963,00



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Modificación Intra-institucional

VILLA TUNARI

DISMINUCIÓN DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	00	00	01	1.1.1	41	113	15400	0000	2	Funcionamiento Organismo Ejecutivo	36,764.00
1314	01	01	10	00	02	4.2	41	113	34110	0000	2	Fomento al Desarrollo de la Producción Agropecuaria local	50,000.00
1314	01	01	11	2874594700000	00	6.3	41	113	42230	0000	1	Construcción Sistema de Agua Potable cuatro centrales Litoral 6 de Agosto, Independiente, C. Murillo D2, D5 (Villa Tunari)	944,101.58
1314	01	01	16	00	01	6.4	41	113	25220	0000	2	Ampliación y Mantenimiento de Alumbrado Público Municipio	50,000.00
1314	01	01	18	00	01	4.5.1	41	113	12100	0000	2	Mantenimiento y Mejoramiento de caminos vecinales	150,000.00
TOTAL ORIGEN 41/113													1,230,865.58

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	11700	0000	2	Funcionamiento Organismo Deliberativo	31,500.00
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	13110	0417	2	Funcionamiento Organismo Deliberativo	3,150.00
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	13120	0999	2	Funcionamiento Organismo Deliberativo	539.00
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	13131	0999	2	Funcionamiento Organismo Deliberativo	945.00
1314	03	03	01	00	01	1.1.1	41	113	13200	0342	2	Funcionamiento Organismo Deliberativo	630.00
1314	01	01	11	00	00	5.2	41	113	42230	0000	2	Construcción Sistema de Alcantarillado Isinula Central Distrito 7 (Villa Tunari)	495,993.00
1314	01	01	21	00	02	9	41	113	34500	0000	2	Mantenimiento de infraestructura, Adquisición de Materiales Educación	200,000.00
1314	03	03	34	00	06	1.1.1	41	113	24120	0000	2	Mantenimiento, Repuestos y Reparación Parque Automotor Organismo Deliberativo	50,000.00
1314	01	01	97	00	01	1.1.2	41	113	57100	0000	2	Provisiones para gastos de capital	448,108.58
TOTAL DESTINO 41/113													1,230,865.58

DE

DISMINUCIÓN DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	99	00	02	1.7	41	119	61700	0862	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	500,000.00
TOTAL ORIGEN 41/119													500,000.00

A

INCREMENTO DE GASTO

ENT	DA	UE	PROG	SISIN	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	ET	TI	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BS.
1314	01	01	99	00	02	1.7	41	119	61600	0862	2	Recursos para pago Deudas de Inversión	500,000.00
TOTAL DESTINO 41/119													500,000.00

El Techo Presupuestario Actual del Plan Operativo Anual del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari para la Gestión 2022, queda consolidado por el monto de **Bs. 101.644.943,49.- (Ciento Un Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Tres con 49/100 Bolivianos).**

ARTICULO 2. (CUMPLIMIENTO). - La Octava (VIII) Modificación Presupuestaria gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, establece límites máximos de gastos, debiendo el Ejecutivo Municipal considerar en la etapa de ejecución lo establecido en el art. 4 y 5 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria y normativa legal conexas.

ARTICULO 3. (REMISIÓN). - Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación, publicación y ejecución de la presente Ley. En ese orden conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA).



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **VEINTIUN** días del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los 22 días del mes de JULIO del DOS MIL VEINTIDOS años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI